



Resolución Directoral

Lima, 12 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorando N° D000136-2025-DG-HLEV, el Informe Técnico N° D000010-2025-OGRH-HLEV, y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31419 – Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, cuyo objetivo es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), dispone que la contratación de personal directivo, establecido en el numeral 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 27175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 87° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante el literal a) del numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones: "a) Designación en cargo de confianza o libre designación, salvo lo dispuesto en el numeral 1.4 del artículo 1 de la presente resolución";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2025/MINSA de fecha 09 de mayo de 2025, el Ministro de Salud en el artículo 2° resolvió designar al señor **CIRO LIBERATO RAMÓN**, como Titular de la Unidad Ejecutora 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud; asumiendo a su vez, la conducción de la Unidad Ejecutora 150: Hospital de Lima Este – Vitarte;

Que, en ese sentido, con Memorando N° D000136-2025-DG/HLEV, la Dirección General hace de conocimiento a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que ha visto por conveniente designar como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, razón por la cual remite el currículum vitae del **Ing. CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRIGUEZ**, para la revisión y evaluación correspondiente conforme a la normativa vigente;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° D000011-2025-OGRH-HLEV, elaborado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien señala que ha verificado el perfil del **Ing. CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRIGUEZ**, para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital de Lima Este - Vitarte, el mismo que cumple con los requisitos requeridos en el Manual de Clasificador de Cargo del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA y sus modificatorias; asimismo, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley de que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y



ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en ese sentido, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y siendo facultad del Titular de la entidad de acuerdo a las facultades conferidas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, designando al Ing. **CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRIGUEZ**, como Jefe de Unidad de Abastecimiento del Hospital de Lima Este - Vitarte;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31419 - Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRIGUEZ**, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital de Lima Este - Vitarte, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los funcionarios que inicien el cargo, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los funcionarios que inicien el cargo, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su cumplimiento y realicen las acciones que correspondan, con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción de cargo de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE


D.R. CIRO LIBERATO RAMÓN
CMP 41010 RNE 19612-21419
DIRECTOR GENERAL

Distribución:

- () Dirección General.
- () Oficina Gestión de Recursos Humanos.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Interesado.
- () Archivo.